

**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco**

**Presentes.**

La que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

La cual tiene como finalidad el que se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, la propuesta de la suscrita, misma que se refiere a la designar un día para homenajear a los servidores públicos jubilados o pensionados que brindaron y prestaron servicios al Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; por lo que para dar a conocer la importancia y relevancia del presente asunto, me permito señalar la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el día 28 veintiocho de Septiembre de cada año, se celebra en nuestro municipio, el día del Burócrata, fecha propicia para reconocer el desempeño del personal que labora en la administración en pro del crecimiento de nuestra sociedad. La concepción del término de empleado público nace de la necesidad de encontrar una definición que congregue e identifique a los diferentes grupos de trabajadores que prestan servicio en las distintas dependencias de la administración pública municipal.

1

Iniciativa de Acuerdo Edilicio Día del Jubilado y Pensionado Municipal.

Que se considera servidor público a toda persona que desempeña su trabajo en beneficio de las demás, pues su trabajo se basa en el buen trato hacia la ciudadanía, en la prestación de servicios. Poseen valores morales y éticos muy bien definidos que sirven de modelo al resto de los conciudadanos. Son personas responsables en el trabajo, seres sociales y además especializadas en diversas áreas, que ejercen su cargo público con la finalidad de hallar soluciones eficaces por encima de otras consideraciones, sean ideológicas o políticas.

En ese sentido, es muy significativo el hecho de reconocer a una gran cantidad de trabajadoras y trabajadores que han dedicado gran parte de sus vidas a ésta institución pública, creciendo con ella, formando familias y fortaleciendo valores y principios que llevan a la construcción del país que quieren todos los habitantes de esta gran nación.

Por ello, la propuesta de la suscrita es encaminada a reconocer a las personas jubiladas y pensionadas que han dedicado una parte importante de su vida al servicio público, a través de la instauración del Día del Jubilado y Pensionado Municipal.

Una vez expuesto lo anterior, me permito sustentar la presente iniciativa a través del siguiente:



## MARCO NORMATIVO:

1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

*"Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal..."*

La facultad que tiene la suscrita para presentar iniciativa se encuentra sustentada en los artículos 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

La Comisión Edilicia de Cultura tienen las siguientes facultades, de conformidad a lo establecido en los artículos 51 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco:

**Artículo 51.** Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de cultura ejercerá las siguientes atribuciones:



I. Dictaminar todo lo relacionado con las festividades cívicas del municipio.

II. Proponer al Ayuntamiento la designación de cronistas municipales, de acuerdo con las posibilidades presupuestales de la administración.

III. Formular propuestas para mejorar el acervo y diversificar las actividades de las bibliotecas y centros culturales del municipio.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, propongo a ustedes para su aprobación, negación y modificación la siguiente:

### INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

**ÚNICO.-** Sea turnada la presente a la Comisión Edilicia de Cultura, para su análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación.

**Atentamente**  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 16 de Abril de 2013

**C. María Guadalupe Anaya Hernández**  
Regidora Constitucional.

Esta página de rubricas forma parte sustancial de la iniciativa presentada por la edil María Guadalupe Anaya Hernández, referente a designar un día para homenajear a los servidores públicos jubilados o pensionados que brindaron y prestaron servicios al Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la cual carece de fuerza legal de manera individual o independiente a ésta.